



f | A

FACULTAD DE ARTES

EXP-UNC:0044974/2012

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 4334080 (int.37-39 y 40)
esartes@ffyh.unc.edu.ar

CÓRDOBA, 31 AGO 2012

VISTO

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos concediendo licencia por enfermedad de largo tratamiento al Licenciado Pablo Baena, desde el 12 de junio al 13 de julio de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que el Área Personal informa que el licenciado ocupa un cargo no docente categoría 366-4 del agrupamiento administrativo;

Que la licencia solicitada se encuadra en el artículo 93° del Decreto 366/06;

Que al inicio del presente período no registra días de licencia acumulados con cargo al artículo citado;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TOMAR conocimiento de la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de sueldo, concedida al Licenciado **PABLO BAENA**, legajo universitario N° 23450, desde el 12 de junio al 13 de julio de 2012, en el cargo no docente categoría 366-4 del agrupamiento administrativo;

ARTÍCULO 2º: El interesado deberá comunicar, por Mesa de Entradas de la Facultad, si se le ha otorgado un nuevo período de licencia o si se reincorporará a sus tareas habituales, en caso contrario se efectuarán los descuentos que corresponda y se dejará constancia en su legajo personal.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto Electrónico, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

JP

290

Prof. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes- UNC



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba